

ACUERDO No. SO-057-2019

Tegucigalpa, M. D.C., quince (15) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, establece que su finalidad es el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la Información Pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

CONSIDERANDO (3): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 11, numeral 10 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, entre las funciones y atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, se establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (5): Que los Artículos 26, 27 28 y 29 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, prescribe los **Procedimientos, Infracciones y Sanciones** que se deben aplicar en caso que las **Instituciones Obligadas (IO)** no cumplan con la entrega de la información solicitada por cualquier persona natural o jurídica que lo solicite. Con ocasión de sus funciones pueden determinar la responsabilidad civil y las infracciones no constitutivas de delito, pudiendo imponer sanciones como la **amonestación por escrito**, suspensión, multa, cesantía o despido.

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión de Pleno de Comisionados según consta en Acta **SO-028-2015** de fecha tres (3) de noviembre de dos mil quince (2015), en el punto número 1, se acordó: Aprobar el Reglamento de Organización y funcionamiento del Modelo alternativo de solución de



Conflictos sobre Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,892 de fecha 25 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO (7): Que, de acuerdo con la **Ley de Conciliación y Arbitraje**, son asuntos conciliables todos aquellos que sean susceptibles de transacción, desistimiento y aquellos que expresamente determine la ley. Su intervención se limitaría a la temática propia de su mandato, es decir el acceso a la información pública, particularmente para atender los conflictos que se presenten en aquellos asuntos que a la fecha no son resueltos de manera oportuna y eficaz, como lo es, la tramitación del recurso de revisión y el proceso sancionatorio por incumplimiento o infracción a la LTaip y en lo sucesivo cualquier otro.

CONSIDERANDO (8): Que mediante Memorando No. **SG-IAIP-53-2019**, de fecha 09 de agosto del año 2019, la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, actuando en su condición de Secretaria General, remitió para Aprobación el Calendario de Conciliaciones, así como el Listado de Conciliadores y Tabla de plazos que se derivan del incumplimiento a los Artículos 4 y 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** por parte de las Instituciones Obligadas durante el año 2018.

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-051-2019** de fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: **1)** Autorizar el desarrollo de las Audiencias de Conciliación a partir del lunes 19 de agosto al viernes 30 de agosto del año 2019, a las Instituciones Obligadas que presentan nivel DEFICIENTE y MALO durante el año 2018, en la publicación de su Portal de Transparencia, en aplicación de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **2)** Autorizar al Abogado **Carlos Alberto Tabora Quintanilla**; Abogado **Juan Mauricio Villalobos Narvaez**; Abogada **Sandra Maribel Rivera García**; Licenciada **Dulce Violeta Flores Medina**; Abogada **Hilda Gonzalez Escoto**; Abogada **Gloria Liceth Herrera Alvarez**; como Conciliadores en las Audiencias de Conciliación, sujeto a posible prórroga por reprogramación de las mismas, quienes estarán asignadas a la Secretaría General, a tiempo completo, en las actividades a desarrollar en el proceso de las Audiencias. **3)** Autorizar a la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, los plazos propuestos que serán utilizados en las audiencias de conciliación, para que las Instituciones Obligadas, actualicen sus portales de transparencia de acuerdo a la nota obtenida como resultado de los Informes rendidos por la Gerencia de Verificación. **4)** Asimismo, autorizar la calendarización de las audiencias a desarrollar. **5)** Informar a la Abogada



Cristian Gabriela Lozano, Asistente de la Gerencia de Promoción y Capacitación, que la Abogada **Sandra Maribel Rivera García** y la Licenciada **Dulce Violeta Flores Medina**, Oficiales de Capacitación; estarán asignadas a la Secretaría General, como apoyo a tiempo completo, en las actividades a desarrollar en el proceso de las Audiencias de Conciliación Calendarizadas, sujeto a posible prórroga por reprogramación de las mismas.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 11 numerales 7 y 10; 26, 27 28 y 29 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el desarrollo de las Audiencias de Conciliación a partir del lunes 19 de agosto al viernes 30 de agosto del año 2019, a las Instituciones Obligadas que presentan nivel DEFICIENTE y MALO durante el año 2018, en la publicación de su Portal de Transparencia, en aplicación de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Autorizar al Abogado **Carlos Alberto Tabora Quintanilla**; Abogado **Juan Mauricio Villalobos Narvaez**; Abogada **Sandra Maribel Rivera García**; Licenciada **Dulce Violeta Flores Medina**; Abogada **Hilda Gonzalez Escoto**; Abogada **Gloria Liceth Herrera Alvarez**; como Conciliadores en las Audiencias de Conciliación, sujeto a posible prórroga por reprogramación de las mismas, quienes estarán asignadas a la Secretaría General, a tiempo completo, en las actividades a desarrollar en el proceso de las Audiencias.

TERCERO: Autorizar a la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, los plazos propuestos que serán utilizados en las audiencias de conciliación, para que las Instituciones Obligadas, actualicen sus portales de transparencia de acuerdo a la nota obtenida como resultado de los Informes rendidos por la Gerencia de Verificación.



Cuadro de Plazos a Considerar en las Audiencias de Conciliación

No.	Porcentaje de Incumplimiento	Plazo
1	89% - 70%	1 mes
2	69% - 0%	2 meses

CUARTO: Asimismo, autorizar la calendarización de las audiencias a desarrollar.

QUINTO: Informar a la Abogada **Cristian Gabriela Lozano**, Asistente de la Gerencia de Promoción y Capacitación, que la Abogada **Sandra Maribel Rivera García** y la Licenciada **Dulce Violeta Flores Medina**, Oficiales de Capacitación; estarán asignadas a la Secretaría General, como apoyo a tiempo completo, en las actividades a desarrollar en el proceso de las Audiencias de Conciliación Calendarizadas, sujeto a posible prórroga por reprogramación de las mismas.

SEXTO: Hacer las transcripciones conforme a Ley.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente del Pleno




GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria de Pleno

